



Capítulo I: Descripción general	
<b>1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:</b>	<b>180-2022</b>
<b>1.1. Meta del Plan de Desarrollo</b>	<b>Dimensión:</b> TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE
	<b>Sector:</b> CULTURA
	<b>BPIN</b> 2020251260013
	<b>Meta de resultado:</b> 1
	<b>Meta de producto:</b> 160
<b>2. Fecha de elaboración del estudio previo:</b>	<b>04 de abril de 2022</b>
<b>3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</b>	SHIRLEY JIMENEZ
<b>4. Dependencia solicitante:</b>	<b>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</b>
<b>5. Tipo de Contrato:</b>	<b>Prestación de servicios</b>
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	
<b>6. Descripción de la necesidad:</b>	<p>Dentro de los ejes misionales del INSCULTURA y dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Cajicá – Nuestro Compromiso, se encuentra contemplada la circulación, promoción – divulgación de actividades artísticas y culturales.</p> <p>El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y la invitación pública.</p> <p>Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.</p> <p>El Instituto está a cargo de las escuelas de formación, las cuales durante el año tienen una variedad de presentaciones tanto a nivel municipal, regional y departamental.</p> <p>En el 2021 se realizaron varias actividades de promoción y divulgación entre las que se destacan eventos culturales, reuniones con la comunidad (Juntas de Acción comunal y padres de familia en las Instituciones Educativas), promoción por medios electrónicos (página web, redes sociales), convocatorias en Instituciones educativas y sectores del municipio y participación en diferentes actividades artísticas y culturales a nivel municipal, regional, departamental y nacional.</p> <p>En cuanto a este último aspecto, el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ha venido en un constante crecimiento haciendo presencia en los diferentes escenarios y contextos socioculturales en donde ha sido requerido para nuestras presentaciones.</p> <p>Es preciso aclarar que el INSCULTURA cuenta con un BUSETON y CAMIONETA con una capacidad de 33 pasajeros para transportar a los estudiantes y los instrumentos.</p>



	<p>Por ello es menester, contratar el mantenimiento del Bus con el fin de mantenerlo en perfectas condiciones mecánicas y automotriz, velando así por la seguridad de los que en el de transportan.</p> <p>Además, se requiere contratar el suministro y mano de obra de las demás revisiones periódicas que se le deben hacer al vehículo automotor.</p>								
<b>7.1. Objeto del contrato:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DEL BUS PROPIEDAD DEL IMCTC, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES Y FILTROS ORIGINALES</b>								
<b>7.2 Clasificación UNSPSC:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78</td> <td>7818</td> <td>781815</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO	78	7818	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO						
78	7818	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos						

<b>7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar y condiciones del suministro (Especificaciones Técnicas).</b>	<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>
	Revisión y mantenimiento del sistema de frenos cambio de bandas y revisión de cámaras de aire	1
	Cambio de tendido de llantas	6 llantas
	Pintura y reparación puerta pasajeros arreglo de boster	1
	Cambio tapa aceite motor	1
	Revisión y reparación de claraboyas	1
	impermeabilizar capota ya que presenta filtraciones	1
	Revisión y mantenimiento de Vigías cambio de raquetas	1
	Cambio de acrílico tablero de comandos y revisión de agujas o relojes de temperatura, combustible, revoluciones y velocidades	1
	Arreglo o cambio de pantalla de video	1
	Cambio de cocuyos laterales	8 unidades
	Cambio de cocuyos techo	2 unidades
	Cambio e instalación de cocuyos rojos parte trasera	4 unidades
	Cambio de unidades (luces) delanteras	1
	Alargamiento de copa de pernos ruedas	1
	Alineación y balanceo	1
Instalación de espejos auxiliares laterales (cazaratas)	2 unidades	



instalación de regletas auxiliar de direccional laterales	4 unidades
Revisión de empaque vidrio panorámico ya que presenta filtraciones	1
Ajustes de millare, manpanas y tubo pasamanos	1
Engrase genera	1

**Especificaciones técnicas especiales:**

- **Área de trabajo:** El oferente debe contar con un taller de mecánica en el Municipio de Cajicá, debe manifestar por escrito que cuenta con el espacio necesario y adecuado para la prestación del servicio, lo cual deberá acreditar ya sea con el certificado de tradición o contrato de arrendamiento.

Así mismo deberá acreditar los servicios autorizados en la manifestación escrita y un stock mínimo de repuestos, y de lubricantes y filtros, deberá relacionar los equipos que utilizará durante la ejecución del contrato, lo cual le permitirá a la Administración verificar que el proponente está en condiciones de prestar un servicio adecuado y eficiente.

- **Relación del personal mínimo:** El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:
  - Un (1) Jefe de Taller o Gerente.
  - Uno (1) Mecánicos de patio.
  - Un (1) mecánico general.
  - Un (1) pintor automotriz
  - Un (1) soldador

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación firmada por el representante legal del proponente, en donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo.

El oferente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de INSTITUTO, durante la ejecución del contrato.

- **Equipo de trabajo mínimo:** El Oferente deberá contar en su taller con los siguientes equipos mínimos:
  - Un (01) equipo de pintura automotriz.
  - Una (01) rampa de mantenimiento.
  - Equipos de soldadura



Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación firmada por el representante legal del proponente, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el equipo mínimo exigido.

El oferente deberá mantener durante la ejecución del contrato todos los equipos solicitados.

- **Horario de servicio:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. o dependiendo de la urgencia y necesidad.
- **Atención inmediata:** Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dirigida a los vehículos de su propiedad por medio de la persona asignada por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, y encontrarse en perfecto funcionamiento.
- **Cantidades:** Serán las señaladas por el supervisor del Contrato durante la ejecución de este a monto agotable. Por tanto, la anterior correlación de bienes se hace de conformidad al diagnóstico de necesidad requeridos para el bus del INSCULTURA. Sin embargo, la solicitud se hará hasta agotar presupuesto conforme a la necesidad presentada durante la ejecución del contrato.
- **Entrega del producto:** La entrega de los bienes objeto del suministro se hará en las entregas requeridas de conformidad a la necesidad realizada por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato.
- **Propuesta técnica:** El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias de la invitación pública especificando con claridad la ficha técnica completa de todos los bienes o productos a suministrar donde se aprecie las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para cada uno de estos.
- **Cuidado:** Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene y seguridad, limpieza y desinfección en la prestación de los servicios mecánicos de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud.
- **Nota:** Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización de este bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor



	del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.
<b>7.4. Plazo de ejecución del contrato:</b>	El término de duración del contrato que se suscriba, será hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
<b>7.5. Lugar de ejecución del contrato:</b>	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá.
<b>7.6. Obligaciones del contratista:</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a). Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.</li><li>b). Entregar los insumos en las horas y fechas establecidas por la entidad.</li><li>c). Contar con el equipo mínimo exigido para el cumplimiento del objeto contractual</li><li>d). Contar con el personal mínimo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que sea idóneo en el desarrollo de sus labores.</li><li>e). Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados, sin este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo.</li><li>f). Permitir al supervisor designado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas</li><li>g). Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.</li><li>h). Devolver los Filtros objetos de cambio del vehículo al conductor del mismo o a la persona autorizada por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá al momento del retiro del taller.</li><li>i). Realizar los Cambios de Aceites y Filtros a al vehículo de propiedad del Instituto.</li><li>j). Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la ejecución del contrato.</li><li>k). Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.</li><li>l). Mantener dentro de las instalaciones del taller los equipos mínimos exigidos.</li><li>m). Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.</li><li>n). Responder por la custodia, cuidado y conservación de los vehículos que ingresen para su mantenimiento.</li><li>o). Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los elementos de suministrados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.</li><li>p). Facturar cada suministro.</li></ul>



	<p>q). Atender las observaciones del Supervisor del Contrato, por tanto, si algún elemento no cumple con las condiciones establecidas será devuelto para su respectivo cambio.</p> <p>r). Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene y seguridad, limpieza y desinfección en la prestación de los servicios mecánicos de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud.</p> <p>s). Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado, es decir las que permitan efectuar un adecuado mantenimiento al parque automotor</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <p>a) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.</p> <p>b) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, o sus empleados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.</p> <p>c) Colaborar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para que el objeto del contrato se cumpla;</p> <p>d) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;</p> <p>e) Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;</p> <p>f) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;</p> <p>g) Atender las observaciones de la supervisora;</p> <p>h). Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda;</p> <p>i). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.</p>
--	--

<p><b>7.7. Obligaciones del Instituto</b></p>	<p>a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</p> <p>b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</p> <p>c) Suministrar AL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</p> <p>d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <p>e) Informar de manera oportuna al contratista cuales son las necesidades de mantenimiento del vehículo de propiedad del Instituto.</p> <p>f) Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>g) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las Condiciones establecidas por la normatividad vigente.</p> <p>h) Las demás establecidas en la normatividad vigente.</p>
---	--



<p><b>7.8. Plazo de liquidación del contrato:</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
---	--

<p><b>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</b></p>	<p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.</p>
--	---

<p><b>9. Supervisión:</b></p>	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Profesional Universitario.</p>
-------------------------------	--

**Capítulo III: Descripción financiera y requisitos habilitantes**

<p><b>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación de este:</b></p>	<p>En el documento anexo “análisis de sector y estudio de mercado para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general del bus propiedad del IMCTC, y suministro de repuestos, aceites y filtros originales”, se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado.</p>																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>IVA</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR IVA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AJUSTE CLARABOY AS ARREGLO DE RESORTES Y BRAZOS ,CAMBIO GATOS</td> <td>4</td> <td>19%</td> <td>\$210.000</td> <td>\$134.117</td> <td>\$840.000</td> </tr> <tr> <td>PANTALLA 22 PULGADAS INSTALADAS</td> <td>1</td> <td>19%</td> <td>\$1.100.000</td> <td>\$175.630</td> <td>\$1.100.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	AJUSTE CLARABOY AS ARREGLO DE RESORTES Y BRAZOS ,CAMBIO GATOS	4	19%	\$210.000	\$134.117	\$840.000	PANTALLA 22 PULGADAS INSTALADAS	1	19%	\$1.100.000	\$175.630	\$1.100.000					
ITEM	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL																			
AJUSTE CLARABOY AS ARREGLO DE RESORTES Y BRAZOS ,CAMBIO GATOS	4	19%	\$210.000	\$134.117	\$840.000																			
PANTALLA 22 PULGADAS INSTALADAS	1	19%	\$1.100.000	\$175.630	\$1.100.000																			



FAROLAS DELANTERAS	2	19%	\$880.000	\$281.008	\$1.760.000																
CAMBIO CINTURON SEGURIDAD CONDUCTOR	1	19%	\$360.000	\$57.478	\$360.000																
LUNAS ESPEJOS NUEVAS INSTALADAS	2	19%	\$55.000	\$17.563	\$110.000																
ARREGLO PUERTA PASAJEROS ARREGLO BOSTER CAMBIO EMPAQUETADURA COMPRESOR	1	19%	\$860.000	\$137.310	\$860.000																
TABLERO NUEVO Y REPARACION DE AGUJAS DAÑADAS	1	19%	\$520.000	\$83.025	\$520.000																
LLANTAS 215/75 R17,5 DIRECCIONAL	2	19%	\$1.350.000	\$431.092	\$2.700.000																
LLANTAS 215/75 R17,5 TRACCION	4	19%	\$1.120.000	\$715.294	\$4.480.000																
ARREGLO FILTRACIONES CAPOTALADO SUPERIOR DERECHO	1	19%	\$570.000	\$91.008	\$570.000																
CRUCETA BUS 50CM DE LARGA	1	19%	\$120.000	\$19.478	\$122.000																
INSTALACION DE REGLETAS LATERALES Y CUCUYOS	8	19%	\$56.000	\$71.529	\$448.000																
CAMBIO TAPA DE ACEITE MOTOR	1	19%	\$140.000	\$22.352	\$140.000																
SERVICIO LATONERIA Y PINTURA CAMBIO DE LOGO	1	19%	\$680.000	\$108.571	\$680.000																
TOTAL.					\$14.690.000																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR IVA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMBIO DE CLARABOYA SEGÚN NORMA 5206 SON RENOVACION</td> <td>1</td> <td>\$ 591.199</td> <td>\$112.480</td> <td>\$ 704.479</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO DE FARO</td> <td>1</td> <td>\$353.080</td> <td>\$67.085</td> <td>\$420.165</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	CAMBIO DE CLARABOYA SEGÚN NORMA 5206 SON RENOVACION	1	\$ 591.199	\$112.480	\$ 704.479	CAMBIO DE FARO	1	\$353.080	\$67.085	\$420.165
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL																	
CAMBIO DE CLARABOYA SEGÚN NORMA 5206 SON RENOVACION	1	\$ 591.199	\$112.480	\$ 704.479																	
CAMBIO DE FARO	1	\$353.080	\$67.085	\$420.165																	



PRINCIPAL CARROCE RIA SENIOR DERECHA					
CAMBIO DE FARO PRINCIPAL CARROCE RIA SENIOR DER	1	\$353.080	\$67.085	\$420.165	
CAMBIO DE CINTURON SEG 3 PUNTOS RETRACTI L GUAYA NEGRO	1	\$86.240	\$16.386	\$102.626	
REGLETA AUXILIAR DIRECCION AL	4	\$179.200	\$34.048	\$852.992	
LLANTAS 215/75r 17,5	6	\$ 1.304.800	\$247.912	\$9.316.272	
ARREGLO PUERTA PASAJERO S Y ARREGLO BOSTER	1	\$280.000	\$53.200	\$333.200	
CAMBIO DE AGRILICO TABLERO Y REVISION DE AGUJAS DE VELOCIDA D, TEMPERAT URA Y REVOLUAC IONES	1	\$350.000	\$66.500	\$416.500	
CASA RATA	2	\$18.000	\$3.420	\$42.840	
ARREGLO DE FILTRACIÓ N DE CAPOTA Y PARTE DELANTER A IZQUIERDA	1	\$240.000	\$45.600	\$285.600	
CRUCETA A LARGAR	1	\$252.000	\$47.880	\$299.880	
CAMBIO DE TAPA DE ACEITE MOTOR	1	\$70.000	\$13.300	\$83.300	
CAMBIAR COCULLOS LATERALE S, TECHO Y PARTE TRASERA	14	\$20.000	\$3.800	\$333.200	
APLIACIÓN DE LA PINTURA PUERTAS	1	\$640.000	\$121.600	\$761.600	
VALOR TOTAL				\$14.372.816	

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

- Un análisis de disponibilidad presupuestal.
- Una selección de la necesidad de los productos o servicios a solicitar mediante el presente estudio



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se invitó a cotizar a diferentes personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial se relaciona con el presente objeto contractual, obteniendo el resultado que se señala en el siguiente estudio de mercado.</li> </ul> <p>En virtud del análisis técnico y económico que antecede, previendo futuros daños y repuestos, y conforme con el presupuesto con que cuenta la entidad se concluye que el valor total para la ejecución del objeto contractual con fecha de inicio aproximado desde el mes de abril de 2022 asciende a la suma de <b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) INCLUIDO IVA.</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES – Obligaciones</b></p> <p><b>PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA:</b> Según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal) se causa la contribución de la Estampilla Procultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el de Cajicá, sin importar su cuantía. La tarifa es del Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.</p> <p><b>PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:</b> Según lo establecido en el Artículo 257 del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal) se causa la contribución de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones, con el Municipio de Cajicá. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.</p> <p><b>TASA PRO – DEPORTE:</b> Según lo establecido en el Capítulo IV, artículo 270 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal). Así según lo establecido en el artículo 272 del citado acuerdo la tarifa es del uno (1%) por ciento del valor total del contrato. El cual se descontará su totalidad en el primer pago que se le realice al contratista por parte del Área Financiera (artículo 9 del Acuerdo 10 de noviembre de 2021), dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá</p> <p><b>DESCUENTOS TRIBUTARIOS:</b> El Instituto Municipal de Cultura y turismo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>										
<p><b>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</b></p>	<p>El presupuesto oficial para la contratación del mantenimiento del bus es por valor de <b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) INCLUIDO IVA</b>, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.</p> <table border="1" data-bbox="609 1714 1429 1938"> <thead> <tr> <th>CDP No</th> <th>FECHA EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022000178</td> <td>31/03/2022</td> <td>230204001-2.3.2.02.01.003.01</td> <td>Realizar dotaciones para el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/ Ingresos propios IMCTC</td> <td>\$15.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	NOMBRE	VALOR	2022000178	31/03/2022	230204001-2.3.2.02.01.003.01	Realizar dotaciones para el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/ Ingresos propios IMCTC	\$15.000.000
CDP No	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	NOMBRE	VALOR							
2022000178	31/03/2022	230204001-2.3.2.02.01.003.01	Realizar dotaciones para el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/ Ingresos propios IMCTC	\$15.000.000							
<p><b>12. Forma de pago y requisitos:</b></p>	<p>El Instituto pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: previo el cumplimiento de los requisitos legales, se harán <b>PAGOS PARCIALES</b> previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista, además del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del trabajo</p>										



	<p>realizado. Además, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>INSCULTURA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p>
--	---

<p><b>13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</b></p>	<p>La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015</p>
<p><b>14. Requisitos Habilitantes</b></p> <p><b>14.1. Capacidad Jurídica</b></p>	<p>El contratista deberá acreditar:</p> <p><b>Requisitos Habilitantes Jurídicos:</b> El proponente deberá acompañar su propuesta con:</p> <p>A. <b>Carta de presentación de oferta.</b> Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante, o Consorcio, Unión Temporal.</p> <p>B. <b>Original o copia del certificado de inscripción en la cámara de comercio,</b> con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre (aplica para personas naturales y personas jurídicas).</p> <p><b>certificado de existencia y representación legal.</b> Las Proponentes personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.</p> <p>En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.</p> <p>C. <b>Original o copia del certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio,</b> para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>D. <b>Autorización para presentar oferta o suscribir el contrato.</b> Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presenta oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha</p>



<p>14.2. Capacidad experiencia</p>	<p>autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica.</p> <p>E. <b>Registro único tributario (RUT)</b>, El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. LA ACTIVIDAD allí registrada debe ser similar o relacionada al objeto contractual.</p> <p>G. <b>Certificado de antecedentes disciplinarios</b>, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (Aplica para personas naturales y jurídicas, y certificado del representante legal cuando sea persona jurídica).</p> <p>H. <b>Certificado de antecedentes fiscales</b>, expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente. (Aplica para personas naturales y jurídicas, y certificado del representante legal cuando sea persona jurídica).</p> <p>I. <b>Aportes parafiscales</b>, certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por contador o Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.</p> <p>J. <b>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía</b> del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.</p> <p>K. <b>Documento de conformación del consorcio o unión temporal</b>, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b></p> <p>Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de <b>DOS (02)</b> contratos y/o certificación de contratos ejecutados y liquidados que estén relacionados directamente con el objeto del presente proceso.</p> <p>Se evaluará como <b>CUMPLE</b> o <b>NO CUMPLE</b>, si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores <b>NO SERA TENIDO EN CUENTA</b> para la evaluación.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de la entidad contratante.</li><li>• Objeto del contrato.</li><li>• Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).</li><li>• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).</li><li>• Valor del contrato.</li></ul> <p>Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.</p> <p>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos,</p>
------------------------------------	--



<p><b>14.3 Capacidad técnica</b></p>	<p>indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.</p> <p>Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.</p> <p>En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.</p> <p>La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del estudio previo.</p>
--------------------------------------	---

<p><b>15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:</b></p>	<p>El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".</p> <p>A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso. <b>(Anexo 1)</b></p>
---	--

<p><b>15. Garantías a exigir:</b></p>	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del Instituto, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="609 1482 1485 2100"> <thead> <tr> <th>TIPO DE GARANTÍA</th> <th>AMPAROS</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES</td> <td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.</td> <td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.</td> <td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.											
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento											



				de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	<b>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</b>	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y <b>(4) meses</b> más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia de los servicios prestados, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el servicio desarrollado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

<b>16. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:</b>	<p>De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al <i>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</i>, expedido por Colombia Compra eficiente el <i>noviembre 27 de 2013</i>, en donde se indica que:</p> <p>“(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis <u>para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.</u> (…)” Lo subrayado fuera de texto.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.</p>
---	---

<b>17. Firma autorizada:</b>
<p><b>ORIGINAL FIRMADO</b></p> <p><b>SHIRLEY JIMENEZ RODRIGUEZ</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>

Elaboró: SHIRLEY JIMENEZ - Profesional Universitario  
Reviso y aprobó: Diego Fernando Guzmán Ospina – Contratista



## ANEXO 01

### ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 relacionado con la evaluación de riesgo del Decreto 1082 de 2.015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DEL BUS PROPIEDAD DEL IMCTC, Y SUMIISTRO DE REPUESTOS, ACEITES Y FILTROS ORIGINALES.**

#### A. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

o n	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición de los elementos servicios contratados	Baja calidad de los productos y posibles accidentes en el bus.	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los elementos y el servicio no cuentan con las características exigidas	No se pueden usar el bus en el momento en que se requiere.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se los trabajos en el tiempo pactado	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO



8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesarios y solicitados por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del COVID 19.	Posibles contagios a los funcionarios del Instituto que se vayan a realizar los exámenes médicos.	4	3	6	RIESGO ALTO
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------------

## B. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	IMCTC	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de las entidades vigiladas	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y IMCTC	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del bien y servicio ofrecido	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor verifica que el servicio contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas exigidas	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar al momento de la entrega del bus cumpla con lo requerido	Ejecución del contrato



6	Contratista	El contratista debe garantizar la entrega del trabajo en la fecha pactada	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que los elementos sean entregados conforme al tiempo pactado	Ejecución del contrato
7	Contratista y IMCTC.	El Instituto se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	OFICINA DE CONTABILIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato
8	Contratista y IMCTC	Se deben demostrar los protocolos de bioseguridad adquiridos y el personal del IMCTC abstenerse de ingresar en caso de duda	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a los protocolos y las actualizaciones exigidas por el Min de Salud.	Ejecución del contrato